

## ***Ley del “Teatro Francisco Arriví”***

Ley Núm. 82 de 21 de mayo de 2000

Para disponer que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví" en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Francisco Arriví nació en San Juan, Puerto Rico, en el año 1915 y desde temprana edad mostró interés por la literatura. Cursó el Bachillerato en Artes Pedagógicas, con especialización en Lengua y Literatura Española, en la Universidad de Puerto Rico.

Ejerció el profesorado en Lengua y Literatura Española en la escuela superior de Ponce (1938-1941). Fundó "Tinglado Puertorriqueño", sociedad dramática de estudiantes bajo cuyo nombre estrena sus obras *Club de Solteros* (1940) y *El Diablo se Humaniza* (1940). Sigue de cerca la labor de la asociación dramática "Areyto" (1940) y cuando viene a trabajar a la Escuela del Aire, luego de ser galardonado por el libreto *De la Jungla al Rascacielo*, presentado en el Concurso Radiofónico Anual de dicha institución, se dedica a la confección de programas dramatizados y a la dirección de los mismos, práctica que le ayuda a desarrollar una mayor conciencia en el teatro.

Para esa época escribe las siguientes series radiofónicas: *Alma de la Leyenda*, *Hacienda Villareal*, *Héroes de la Guerra* y *Páginas de Nuestra Historia*. Revive el "Tinglado Puertorriqueño" (1945) al amparo del cual monta su primer drama en tres actos, *Alumbramiento* (1945) y luego *María Soledad* (1947).

En el 1948, la Fundación de Rockefeller y la Universidad de Puerto Rico le conceden una beca para estudiar radio y teatro en la Universidad de Columbia, donde escribe *Cuentos de Hadas*, obra seleccionada por el señor Carlos Solórzano para ser incluida en su *Antología Teatro Breve Hispanoamericano* y *Caso del Muerto en Vida* (1951).

De regreso a Puerto Rico, el Sr. Arriví ocupa el puesto de Director de Programas de la Radioemisora W.I.P.R. en la cual, intensifica la producción desde un punto de vista dramático.

En el 1956 escribe *Bolero y Plena*, que presenta en el Teatro Universitario en 1956; *Vejigantes* (1957) que monta en el Primer Festival de Teatro Puertorriqueño (1958) y *Siren* que estrena el Teatro Experimental del Ateneo en 1959. Estas constituyen la "*Triología Máscara Puertorriqueña*". La obra *Vejigantes* fue premiada por el Instituto de Literatura en el 1959 y publicada en el libro *Teatro Hispanoamericano* (1964) por el profesor Frank Dauster de la Universidad de Rutgers.

Francisco Arriví ayuda a formular el "Proyecto para el Fomento de la Artes Teatrales en Puerto Rico" (1956) del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el cual desemboca en el "Primer Festival de Teatro Puertorriqueño" (1958).

En el 1959, Francisco Arriví, ocupó el puesto de Director de la Oficina de Fomento Teatral del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Organizó y dirigió en el 1961 el "Primer Seminario de

Dramaturgia", en el cual, presentó la ponencia Evaluación del Autor Dramático Puertorriqueño partir del 1938. En el 1964, monta su obra *Cóctel de Don Nadie* (1963), para el Séptimo Festival de Teatro Puertorriqueño.

Sometió en el 1966, un Plan de Teatro Profesional a la dirección del Instituto de Cultura Puertorriqueña por el cual se instituye el "Festival de Teatro Puertorriqueño", "Festival de Teatro Internacional", el "Festival de Ponce y Vanguardia" (1967) y el "Festival de Teatro de Mayagüez" (1972). La clase teatral, orientada por la experiencia de dichos sucesos, termina por tener conciencia de sí y se lanza a la apertura de salas de teatro, lo que augura el establecimiento de un teatro profesional largamente soñado en Puerto Rico. A don Francisco Arriví le debemos las luchas incansables por la restauración del Teatro Tapia, el Teatro Yagüez, el teatro del Municipio de Orocovis y finalmente la creación del Centro de Bellas Artes.

En el 1982 fue declarado "Humanista del Año" por la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades. La crítico de teatro e historiadora, Dra. Angelina Morfi, lo describió de la siguiente manera: "Quijote desvelado, se aúpa sobre las circunstancias adversas y desde su estrado de Juez del Teatro, emite una y otra vez sus juicios"

El teatro moderno en Puerto Rico existe gracias a la visión de futuro que tuvo este insigne puertorriqueño, hacedor de nuestra cultura nacional, humanista incansable, dramaturgo consumado, maestro de la palabra y del escenario, uno de los más grandes escritores en Lengua Española de nuestro siglo. La Clase Teatral de Puerto Rico y en Hispanoamérica lo reconocen como el "Padre del Teatro Contemporáneo en Puerto Rico". Junto a don Alejandro Tapia y Rivera, ocupa el primer lugar en la dramaturgia de nuestro país.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 188i Inciso (a)]

Se dispone que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce de León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño".

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 188i Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

**Artículo 3.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—TEATRO](#) .